



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018

<u>Presidente:</u>	D. Hugo Palomares Beltrán		
	<u>Grupo IULV-CA</u>	<u>Grupo Socialista</u>	<u>Grupo Popular</u>
	D. Jesús Sánchez Castro		D. Fernando García Navarro
	D. Raúl Sánchez Sánchez		
	D ^a . María José Lugo Baena		
	D ^a . Francisca Marchán Recamales		
	D ^a . Siberia Jiménez Benítez		
	D ^a . Noemí Palomares Gordillo		
<u>No asisten:</u>		D. Juan Sevillano Jiménez	D ^a . Rocío Moreno Castro
		D ^a . Rocío Andrades Herraiz	
		D ^a . Dolores Abadías García	
		D. Antonio Peral Cervera	
<u>Secretario:</u>	D. Francisco Javier Moldes González		

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 20:00 horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental, D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria del día 15 de marzo de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: INICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE POR DESESTIMACIÓN DEL REQUERIMIENTO PREVIO INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS CONTRA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN ITLEXU1101 2014/66

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 13-4-2018, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Al amparo de lo establecido en la Orden de 4 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo en la línea de infraestructuras turísticas para entidades locales (modalidad ITL), se convocan las mismas para el ejercicio 2014. La Delegación Territorial de Turismo y Deporte de Cádiz dictó con fecha 23 de noviembre de 2015, Resolución mediante la que se concedió al Ayuntamiento de Bornos una subvención por importe de 6.050 euros para la ejecución del proyecto: "Señalización Turística", con un presupuesto de inversión de 6.050,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCdvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/13





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Con fecha 7 de diciembre de 2015 se realizó un pago al Ayuntamiento de Bornos por importe de 6.050,00 euros, cantidad equivalente al 100% de la subvención concedida.

Con fecha 12 de agosto de 2016 se envía a la Delegación Territorial documentación justificativa de la aplicación de los fondos concedidos. Tras comprobar la memoria y el resto de documentación justificativa, se aprecian los siguientes hechos:

- Presentan justificantes de pagos anticipados (un primer pago de 2.000 euros abonados el 14-04-2016 y un segundo pago de 3.000 euros abonados el 11-05-2016) e indicando que son pagos a cuenta, y un tercer pago por importe de 1.050,00 euros en el que se indica: "Pago resto factura diseño QR", siendo todos los pagos anteriores a la emisión de las facturas aportadas.

- Las dos facturas presentadas para justificar el gasto subvencionado tienen fecha de expedición 13 de junio de 2016, es decir 17 días después de finalizar el plazo de ejecución. En consecuencia, no se consideran como facturas que acrediten la realización de un gasto justificable al ser expedidas fuera del plazo de ejecución.

La Delegación Territorial requiere al Ayuntamiento documentación complementaria y con fecha 21 de octubre de 2016, tiene entrada en el registro de la Delegación Territorial facturas rectificadas de las presentadas con anterioridad, en las que se indica como "fecha de entrega de bienes y servicios: 20/05/2016", es decir con anterioridad a la finalización al plazo de ejecución, pero con posterioridad a los pagos efectuados.

En fecha 21 de octubre de 2016, el Ayuntamiento envía a la Delegación Territorial, junto a las facturas rectificadas, certificado emitido por la Intervención donde certifica la correlación de los pagos a cuenta con las facturas emitidas con posterioridad. Con fecha 28 de octubre de 2016 se remite copia del contrato de presentación de Bienes y Servicios, suscrito el 1 de abril de 2016, en el que aparece reflejado un pago a cuenta por importe de 1.652,89 euros.

Según informe emitido por la Delegación Territorial de Cádiz, los justificantes de pagos anticipados sin facturas no pueden ser tenidos en cuenta como justificante del gasto subvencionado. Estos pagos no admitidos suman 5.000 euros, cantidad que supone el 82% de la subvención concedida. En consecuencia, se puede concluir que no se ha alcanzado el 75% para considerar que el cumplimiento de los objetivos previstos se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, en los términos establecidos en el apartado 27.b) del cuadro resumen de la orden reguladora.

Según consta en informe emitido por la Delegación Territorial de Cádiz, y respecto a las facturas expedidas fuera de plazo, a pesar de la factura rectificativa emitida con posterioridad en la que se indica "fecha de entrega de bienes y servicios: 20 de mayo de 2016", es decir con anterioridad a la finalización al plazo de ejecución, hay que tener en cuenta que de acuerdo con el art. 11 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas deberán ser expedidas en el momento de realizarse la operación, no siendo admisible por tanto como gasto justificable, toda vez que no queda acreditado que el gasto se haya ejecutado durante el periodo de ejecución previsto en la resolución de concesión.

Con fecha 2 de diciembre de 2016, tiene entrada en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, oficio de la Delegación Territorial de Cádiz con el que se adjunta informe, para que se inicie el expediente de reintegro, en base al incumplimiento de las obligaciones establecidas artículo 24.1.a): Justificar ante el órgano concedente el cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamentan la concesión, y en base al artículo 28.1.b) "Incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente", de la Orden de 4 de agosto de 2014.

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCdvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/13





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Con fecha 29 de mayo de 2017 se emite Acuerdo de inicio de expediente de reintegro, que es notificado el 16 de junio de 2017. El Ayuntamiento formula alegaciones al acuerdo de inicio de expediente que son remitidas a la Delegación Territorial. Las indicadas alegaciones son desestimadas por la Delegación Territorial por entender que las mismas no modifican las circunstancias y causas que motivaron el inicio del procedimiento de reintegro.

Finalmente, con fecha 25 de septiembre de 2017, la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo dicta Resolución por la que se declara el incumplimiento de las obligaciones impuestas al Ayuntamiento de Bornos como consecuencia de la subvención que, por importe de 6.050,00 euros, le fue concedida para la realización del Proyecto: "Señalización Turística" ITLEXP14 TU11410 2014/66, así como la procedencia del reintegro de 6.050,00 euros, más los intereses de demora devengados desde la fecha de pago, 7 de diciembre de 2015, hasta la fecha de esta resolución y que ascienden a 328,77 euros, siendo el importe total a reintegrar de 6.378,77 euros.

Con fecha 30 de octubre de 2017 tiene entrada en la Dirección General un Requerimiento previo de anulación interpuesto por D. Hugo Palomares Beltrán, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bornos, contra la Resolución de Reintegro de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el expediente de subvención ITLEXP14 TU1101 2014/66. Las alegaciones recogidas en el mismo son, a modo de síntesis, las siguientes:

- Respecto de las facturas y los tres pagos a cuenta presentados en la cuenta justificativa y no admitidos por el órgano gestor, vuelve a señalar, como ya hiciera en fase de alegaciones al acuerdo de inicio del expediente de reintegro, que tanto el apartado 26.f.6º de la Orden de 4 de agosto de 2014, como el art. 30.3 de la Ley General de Subvenciones y el 72.1.b del Reglamento de dicha Ley, disponen que la cuenta de justificación contendrá las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Se hace igualmente mención a la aplicación en este punto de lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, cuando señala que se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la emisión previa de facturas, y que estos pagos se realizaron durante el período de ejecución. Señala igualmente que los pagos a cuenta se admiten por el artículo 216.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Se reitera, haciendo expresa mención a una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que "la presentación fuera de plazo del pago efectivo de dos facturas no es causa suficiente para aplicar este reintegro..."

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Interponer recurso contencioso administrativo contra la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía por desestimar el requerimiento previo, recaído en el expediente de subvención ITLEXP14 TU1101 2014/66.

SEGUNDO: Solicitar de la Diputación Provincial de Cádiz, al amparo de lo dispuesto en los artículos 36.1.b) de la Ley 7/1985, antes citada, y 12.1.f de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que los Letrados de sus servicios jurídicos ejerzan la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento en el expresado procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCGvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/13





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Dice el Sr. García Navarro que se trata de una reclamación que hace la Junta de Andalucía contra el Ayuntamiento, que imagina que la Junta no deja pasar ni una, pero que es bueno que se exija rigor, que si el Ayuntamiento ha presentado la justificación fuera del plazo de justificación tendrá que afrontar las consecuencias al igual que cualquier vecino, que el Ayuntamiento ha fracasado en su gestión no ha justificado debidamente la subvención, por lo que votará en contra.

Afirma el Sr. Presidente que el trabajo se hizo en tiempo y forma, que la factura se emitió con posterioridad, que ya le gustaría que la factura de Bustamante se hubiera pagado en plazo, que el trabajo se hizo dentro de plazo y la factura se expide después.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría, con los votos favorables del grupo IULV-CA y el voto en contra del grupo popular.

PUNTO TERCERO: MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 11 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 13-4-2018, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Vista la Memoria Justificativa de la procedencia de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo suscrita por el 3^{er} Teniente de Alcalde.

Atendido que queda acreditada la conveniencia y oportunidad de la medida propuesta.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación puntual número 11 de la Relación de Puestos de Trabajo, en lo que se refiere a los puestos que a continuación se indican, quedando como sigue:

Área: Economía y Hacienda

Sección: Tesorería

Puesto: Tesorero

Núm. de puestos: 1.

Régimen: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Subgrupo: A1

C.D.: Nivel 27

C. Específico: 1.379,18 €

Forma de provisión: Concurso

Méritos específicos: Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos. Por servicios prestados en el puesto de Intervención y/o Tesorería, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos. Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos. Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos. Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala: De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso. De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso. De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso. De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCGvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/13





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Área: Urbanismo y Vivienda

Sección: Urbanismo

Puesto: Técnico Superior de Urbanismo

Núm. de puestos: 1.

Régimen: Funcionario.

Subgrupo: A1

C.D.: Nivel 22

C. Específico: 969,42 €

Forma de provisión: Oposición libre o Concurso-Oposición

SEGUNDO: Disponer la exposición al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Sánchez Sánchez realiza la siguiente intervención: "Traemos esta modificación puntual de la RPT, en primer lugar, la plaza de Tesorero/a para adaptarla a la nueva Resolución del Gobierno de que estas plazas tienen que ser cubiertas también por habilitados nacionales. Además, sacamos la plaza de Técnico de Administración General de grado A1 para poder cubrir temporalmente también las plazas de Interventor y Secretario. Hay que destacar que el Ayuntamiento tiene un cuerpo de funcionarios muy pequeño, lo cual es un problema para muchas cuestiones y sustituciones y tenemos que ir incrementándolo."

El Sr. García Navarro dice que votará a favor porque considera oportuna y conveniente la creación de estos puestos.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO CUARTO: URGENCIAS

4.1. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN LA QUE SE SOLICITA UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

La Sra. Palomares Gordillo da lectura a la siguiente moción:

Entre diciembre de 1994 y diciembre de 1995, el Ayuntamiento promovió en Coto de Bornos la construcción de 40 VPO de Régimen Especial, expediente 11-1-0118/93.

Esta obra finalizó el 27 de diciembre de 2015, y casi de inmediato aparecieron diversos daños y patologías que motivaron la imposibilidad de utilización de gran número de las viviendas, así como la posterior reparación de 18 de ellas y demolición y reconstrucción de las 22 restantes.

En virtud del acuerdo de terminación convencional de procedimiento de responsabilidad patrimonial aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 17 de diciembre de 2015, se pudo tramitar la obtención de un préstamo y, previa licitación, se ejecutaron las obras que han permitido que los propietarios de estas viviendas puedan habitarlas después de transcurridos 22 años.

Se considera que la población en general y los propietarios en particular, merecen conocer toda la información existente sobre esta promoción, desde su inicio hasta la actualidad.

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCGvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/13





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Por lo anteriormente expuesto, el grupo IULV-CA del Ayuntamiento de Bornos propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** Constituir la Comisión Informativa Especial de Investigación de la Promoción de 40 VPO de Régimen Especial, expediente 11-1-0118/93.*

***SEGUNDO:** Determinar que la composición de la Comisión será la misma que la de la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento.*

***TERCERO:** El objeto de la Comisión viene determinado por la obtención de toda la información existente sobre la citada promoción que, en todo caso, incluirá:*

- *El expediente de obtención de la calificación de Viviendas de Protección Oficial.*
- *El proyecto de ejecución de la obra.*
- *La forma de financiación de la promoción.*
- *El expediente de licitación de la obra.*
- *La selección de las personas adjudicatarias.*
- *Los contratos suscritos.*
- *El expediente de enajenación de las parcelas y viviendas y todos los actos de disposición sobre los bienes municipales.*
 - *Los expedientes tramitados después de la finalización de la obra: reclamaciones por daños, sentencia judicial, préstamos, subvenciones.*
 - *Cualquier otra información que la Comisión estime conveniente se incorpore.*

***CUARTO:** Recabada toda la información, la Comisión elaborará un dictamen que se elevará al Pleno para su conocimiento y aprobación, si procede.*

***QUINTO:** La citada Comisión Informativa Especial se extinguirá con la emisión del citado dictamen y, en todo caso y de manera automática, cuando concluya el presente mandato.*

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

La Sra. Palomares Gordillo realiza la siguiente intervención: "Con esta moción Izquierda Unida quiere conseguir la aclaración de todo lo acontecido respecto a lo transcurrido en la promoción de las viviendas de VPO de Coto de Bornos. En un acto de transparencia y de responsabilidad hacia el dinero público, donde se propone una Comisión Especial de Investigación, la cual es una propuesta que trae Izquierda Unida desde que estábamos en la oposición. Si es verdad que nuestra prioridad cuando entramos a gobernar fue que los vecinos y vecinas realojados/as no los echaran de sus viviendas de alquiler (donde tenían las maletas en la puerta de la calle, por la irresponsabilidad del anterior equipo de gobierno de no hacer frente a dichos alquileres) al cual estaban obligados por sentencia judicial. De alquileres por los realojados de las 22 viviendas de Coto de Bornos ha pagado ya el actual Equipo de Gobierno 235.286,81 €. Nuestro equipo de Gobierno de IU ha hecho frente a los alquileres mensualmente e ir pagando mensualidades atrasadas.

Teniendo en cuenta que en nuestro mandato sólo se han generado 140.000 €, porque en noviembre de 2017 pudimos entregar las casas a los afectados, y hemos reducido en casi 100.000 € más la deuda que el anterior equipo de gobiernos del PSOE dejó pendiente en este tema. Otra nula gestión económica, que le costaba al Ayuntamiento 60.000 € al año solo en alquileres aparte del drama social.

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCdvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/13





Nuestro segundo paso fue acometer dicha obra con la reconstrucción de las 22 viviendas de Coto de Bornos, que ascendió a 550.000 €, de los cuales se financiaron en parte con un préstamo de 300.000 € que se pagará antes de mayo de 2019. Después de que estos vecinos entraran a ocupar sus viviendas, no creemos responsable dar carpetazo al asunto. Ya que los daños morales ocasionados a estas familias durante más de 20 años y la mala gestión del dinero público realizada en el proceso de dichas viviendas no deben olvidarse, sino esclarecerse. Todos estos acontecimientos vividos en nuestro municipio son derivados de malas actuaciones de mano de los dos equipos de gobiernos en ese periodo en el Ayuntamiento de Bornos, tanto Partido Popular como Partido Socialista Obrero Español. Con ésta moción se pretende debe depurar responsabilidades y darle un acto de responsabilidad al gasto del dinero público”.

Dice el Sr. García Navarro que no tiene inconveniente alguno en que se constituya esta Comisión, que cuando accedió a la Alcaldía en 2003 se encontró un problema grave y su principal misión fue ayudar todo lo posible, que parece que quieren seguir politizando el tema, pero, insiste, que no tiene inconveniente alguno en que se muestre papel por papel todo lo que haya. Continúa manifestando que él pudo arreglar 18, que se demolieron 22 y se pudo hacer la cimentación y la estructura, que ahí estarán todos los informes, que encontró muchas dificultades y las atendió como pudo, pero con todo rigor.

Manifiesta el Sr. Presidente que no se viene con el cuchillo entre los dientes, que no se va contra nadie, que se quiere obtener toda la información y conocer los gastos, la obra de más de medio millón de euros, la cuantía de los alquileres, etc. Dice que en el anterior mandato IU trabajo al Pleno esta cuestión, pero PP y PSOE lo echaron por tierra, que estos vecinos han sufrido un verdadero drama y se quiere saber por qué se llegó a esta situación, con afortunadamente, un final feliz: los vecinos en sus casas y se han dejado de pagar alquileres.

Tras lo cual se procede a la votación de la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

4.2. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, QUE REIVINDICA UNA SEGUNDA LÍNEA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TRES AÑOS EN EL CEIP SAN JUAN DE RIBERA

La Sra. Palomares Gordillo da lectura a la siguiente moción:

La educación pública es uno de los pilares básicos de un Estado Social y Democrático de Derecho. La universalización del acceso a la educación ha sido uno de los motores de transformación de nuestras sociedades, siendo un elemento esencial para la integración la igualdad de oportunidades.

La inversión en educación ha sido uno de los factores claves para poder explicar el desarrollo que han vivido España y Andalucía en las últimas décadas. Sin embargo, desde 2009 hemos sufrido una reducción importantísima en el gasto público dedicado al sostenimiento educativo.

Si bien el acceso a la educación es la piedra angular de este servicio público, existen otros factores que inciden en que este derecho pueda ser ejercido con todas las garantías. Entre otros factores se encuentra el que la actividad educativa, el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje, se desarrollen en unas condiciones mínimas de idoneidad, entre las que se encuentran la adecuada ratio de alumnado y profesorado en cada unidad educativa.

En los últimos años, a raíz de los recortes sufridos en el sistema público de educación, hemos visto como se ha reducido el número de unidades y líneas educativas, provocando una masificación en las aulas por encima del número que aconsejan estudios y expertos en educación. Esta tendencia pone en serio peligro la calidad de la enseñanza que se imparte en las aulas andaluzas y la supervivencia del propio sistema público de educación en nuestra Comunidad.

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCdvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	7/13





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Entendemos que los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, no pueden mostrarse neutrales ante un tema tan importante como es la educación de sus vecinas y vecinos.

Por lo expuesto, y en apoyo a esta reivindicación impulsada por el Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Ribera, el grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía que suscribe, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la puesta en marcha para el curso 2018/2019 de la ampliación de una segunda línea de infantil 3 años para cumplir con la ratio de alumnos para una educación de calidad.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

La Sra. Palomares Gordillo realiza la siguiente intervención: Esta moción la trae IU a petición y demanda de los padres y madres de nuestro pueblo ante la problemática de masificación de ratio por aula. En el Colegio San Fernando se han inscrito 16 alumnos y en San Juan de Ribera 33 alumnas/os. Al comprobar que hay suficientes alumnos para tener una segunda línea en San Juan de Ribera se le solicita a la Junta de Andalucía una segunda línea para dicho centro. En Izquierda Unida apostamos por una enseñanza pública y de calidad y esto va de la mano de unas aulas con una ratio por aula donde no esté masificada”.

Dice el Sr. Presidente que se trata de apoyar a los padres y madres que han pedido la intervención del Ayuntamiento para defender su posición ante la Consejería de Educación, que el Ayuntamiento cumple con su obligación dando becas, manteniendo los centros en condiciones, acogiendo alumnos y alumnas en prácticas, y que ese esfuerzo también se pide a la Junta.

Tras lo cual se someta a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO QUINTO: CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

5.1. ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Desde el 12 de marzo pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 299/2018, de 12 de marzo al 466/2018, de 13 de abril

Organización administrativa y personal	23
Licencias urbanísticas	15
Orden de ejecución	1
Contratación administrativa	5
Gestión tributaria	29
Infracciones ordenanzas municipales	15
Tráfico	9
Ayudas sociales	59
Autorización acceso expedientes	1
Compensación deudas tributarias	1
Bienes	3
Presupuesto	5
Tenencia animales	2
Número total de Decretos	168

De lo que el Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCGvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	8/13





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

5.2. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Desde el 14 de marzo pasado, por la Junta de Gobierno Local se han celebrado tres sesiones: las de 20 y 27 de marzo y 10 de abril de 2018

Reclamación de responsabilidad patrimonial	1
Actividad económica de interés municipal	4
Convocatoria de subvención de asociaciones	2
Bienes	1
Convocatoria de proceso selectivo	2
Subvención excepcional	1
Concursos	2
Número total de resoluciones de la Junta de Gobierno Local	13

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

No hubo.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA FORMULADAS EN LA SESIÓN DE 15-3-2018

Dado que no se encuentra presente ningún miembro del grupo Socialista, el Sr. Presidente entrega las respuestas por escrito al Secretario para que sean recogidas en el acta de la sesión.

1ª. ¿Por qué no informo a los ciudadanos el Sr. alcalde o la concejala delegada de los trabajos de excavaciones que se iban a llevar a cabo en el cementerio, y el motivo de ello?


Este asunto ya se ha explicado de forma detallada en un comunicado público en redes sociales y a cada uno de los vecinos que han preguntado sobre la materia. En cualquier caso, se le informa que los trabajos realizados se han llevado a cabo para cumplir con la Legislación vigente en materia de Memoria Histórica. Por otro lado, informaremos de los resultados cuando tengamos el informe del arqueólogo. De forma similar lo vamos a hacer con la intervención en Avda. Cauchill y en el Castillo Palacio de los Ribera. Nos alegra que tenga ahora interés por la arqueología y por la Memoria Histórica, aunque lamentamos que le ha llegado tarde.

1.2. ¿Esa es la transparencia que usted tanto predicaba y que ahora tan poco practica?

Le volvemos a decir que se ha informado a todo el que nos lo ha requerido. En cuestiones tan delicadas, hay que facilitar la información técnica y eso depende de los ritmos de los trabajos de los especialistas.

1.3. Según información que nos ha llegado, cuando comenzaron los trabajos le preguntaron al Sr. Alcalde si iba a informar a los ciudadanos de las excavaciones que se iban a realizar, y según parece, como respuesta dijo que no lo iba a hacer porque estaban en carnaval. ¿Es cierto que esa fue su respuesta?

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCGvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	9/13





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

No es así, le volvemos a repetir que el protocolo de información que llevamos en materia de arqueología es informar cuándo están los informes. Nosotros tenemos ese protocolo, pero ¿cuál fue el que usted utilizó cuándo hizo obra toda la zona del Casco Histórico declarado como Bien de Interés Cultural, para la que era necesaria la intervención arqueológica?

1.4. ¿Piensa usted que esa es una repuesta seria de un Alcalde sobre un tema tan importante como el que se estaba llevando a cabo?

Se le repite que no es cierto. Ojala hubiera tenido ese interés en la arqueología durante los años en los que gobernó.

1.5. ¿Cree el Alcalde y la Concejala de Cementerio que es serio que se hayan profanado tumbas de niños y mayores que estaban enterrados en el suelo porque sus familiares no pudieron pagarle el arrendamiento de un nicho cuando murieron, y no se haya informado al pueblo?

Está usted desprestigiando la intervención de un gran profesional. Le daremos traslado al mismo y a la Diputación de Cádiz, gobernada por su partido, de la afirmación que acaba de hacer; ya que entendemos que es grave y que no se ajusta a la realidad.

1.6. ¿Cuál ha sido el motivo de que se hayan llevado a cabo estas excavaciones?

Como sabíamos que el mapa de fosas de la Junta de Andalucía indicaba la posibilidad de que en esa zona hubiera fosas de asesinados durante la Guerra Civil, procuramos, en el marco del cumplimiento de la ley, realizar primero catas para la localización de dichas fosas.

2ª. Últimamente se ha vuelto a hablar de la construcción del circuito de velocidad que se pretende construir en la finca del término municipal de Arcos de la Frontera denominada "Las Hoces". ¿Está de acuerdo el Sr. Alcalde con la construcción del citado circuito en dicha finca?

Esto ya ha sido objeto de debate en este pleno y conoce perfectamente nuestra postura y la de miles de bornichos/as y cotense. No estamos a favor de la construcción de dicho circuito y la Junta de Andalucía nos da la razón. Creemos necesario el cambio de ubicación.

2.1. Cuando estuvo el Sr. Alcalde en el año 2017 en la Feria Internacional del Turismo (FITUR), la cual se celebra en Madrid, parece que el Alcalde de Arcos estuvo hablando con usted sobre la construcción de dicho circuito, y a usted (según palabras de dicho Alcalde) le pareció bien, y le dijo que lo apoyaba. Poco después se empezaron a movilizar algunas asociaciones ecologistas que estaban en contra de la construcción del mismo, y al parecer usted cambió radicalmente, y donde dije digo, digo Diego. ¿Cree usted que esta es una forma seria de actuar por parte de un Alcalde?

En ningún momento se dijo que se apoyaba, puesto que no se conocía el contenido y fondo de la cuestión. Se dijo que estábamos abiertos a escuchar y a sentarnos a hablar, como hacemos siempre con cualquier asunto.

2.2. ¿Piensa usted cambiar de nuevo su postura y volver a ponerse a favor de la construcción del circuito?

La Junta de Andalucía ya ha sido tajante y hay un informe en contra. Además, nuestra postura es contraria a proyectos de esta tipología, que perjudican a nuestro medio ambiente y la vida de nuestros vecinos y así se le ha manifestado en reiteradas ocasiones al Sr. Alcalde de Arcos. Nosotros entendemos su postura pero no la compartimos y todos actuamos como personas democráticas.

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCGvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	10/13





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

3ª. En muchísimas ocasiones se ha pronunciado el sr. alcalde y su partido a favor del rescate del servicio municipal de aguas, habiendo llevado varias Mociones a Pleno, y también haciendo demagogia barata y mintiendo a los ciudadanos en la campaña electoral. ¿Cuándo piensa usted cumplir su palabra y promesa de rescatar el servicio municipal de agua?

Seguimos trabajando por el agua pública. El problema es que existen informes contradictorios y el rescate puede suponer un problema económico para nuestro pueblo. Pero estamos trabajando para que el Agua sea pública en Bornos y para que la empresa cumpla el contrato en todas sus obligaciones, aunque desgraciadamente nos encontramos con un régimen sancionador muy laxo. Tiene usted y su partido alguna responsabilidad en esto.

3.1. Recientemente se ha inaugurado el Punto Limpio de Bornos, y según sus palabras, a los ciudadanos les va a resultar totalmente gratuito el llevar los enseres y residuos al mismo. ¿Es cierto que a los ciudadanos de Bornos y Coto de Bornos les va a salir totalmente gratis este servicio?

Sí, el llevar allí enseres y elementos no les cuesta dinero.

3.2. ¿No cree el Sr. Alcalde que miente a los ciudadanos?

No, simplemente en vez de pagar los alquileres de las casas del Coto de Bornos (que en septiembre de 2017 se entregaron) se paga este servicio para que sea gratuito para los vecinos y vecinas de Bornos y Coto de Bornos. Es fruto del trabajo para sacar al Ayuntamiento de la Bancarrota en la que según usted nos dejó.

3.3. En el Presupuesto del Ayuntamiento de Bornos para el año 2018, en el apartado de gastos figura la partida número 1622.227.10, que se denomina Punto Limpio, la cual está dotada con el importe de 45.853,38 Euros, cantidad que el Ayuntamiento tiene que pagarle a la empresa Básica por la gestión el servicio. ¿De dónde piensa el Sr. Alcalde recaudar este importe?

En vez de pagar los alquileres de las casas del Coto de Bornos (que en septiembre de 2017 se entregaron) se paga este servicio para que sea gratuito para los vecinos y vecinas de Bornos y Coto de Bornos. Además, estamos hablando de un servicio que posibilita una mejora de la situación de limpieza de nuestro pueblo y un mecanismo más para la protección del medio ambiente.

3.4. ¿Acaso el dinero que recauda el ayuntamiento de los impuesto que pagamos los ciudadanos, de las ayudas, subvenciones, de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) y de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), no es dinero de los ciudadanos? Por favor, dígales a los vecinos de nuestro pueblo que este importe lo vamos a pagar entre todos los ciudadanos, llevemos, o no, residuos.

Sabemos que a usted le molesta la gestión de IU en el Gobierno local, pero los números y resultados de la los años de Gobierno son muy claros. Siempre hemos defendido que la gestión del dinero público tiene que tener como objetivo la obtención del mayor beneficio al mayor número de vecinos y vecinas. Este servicio es un ejemplo de ello.

3.5. Si el Ayuntamiento ha dejado de prestar el servicio de recogida de enseres con el camión, tal como lo hacía antes. ¿Cómo piensa el Sr. Alcalde que van a llevar los enseres al Punto Limpio las personas mayores y aquellos que no tengan coches? ¿Y los vecinos de Coto de Bornos?

El servicio de recogida de enseres desde el consistorio no ha tenido alteraciones con la apertura del Punto Limpio. Al abrir el Punto Limpio le estamos prestando un recurso más a la ciudadanía. Entendemos que una oposición constructiva debería ocuparse de estar informada de lo que ocurre en su pueblo, de los servicios que se prestan y las condiciones de los mismos.

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCGvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	11/13





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

4ª. ¿Cuándo piensa el Sr. Alcalde informar a los ciudadanos de que somos los que más caro hemos pagado en el año 2017 por el servicio de depuración de aguas residuales de todos los pueblos que gestiona la empresa de la Mancomunidad "Aguas Sierra de Cádiz", y, que a pesar de haber bajado las tarifas de Bornos para el 2018, seguimos siendo los que más caro vamos a pagar?

Son los costes reales de la depuración. Desgraciadamente su gobierno no se planteó la construcción de depuradoras que supusiera un menor coste. ¿Cómo pensaba usted gestionarla? ¿Podría darnos los detalles?

5ª. A la concejala de cementerio: ¿Piensa informar usted a los ciudadanos de que la localidad de Bornos es la que más caro se paga por el arrendamiento de nichos, de todos los pueblos de la Sierra?

Esta información ya se ha transmitido a los vecinos, desde la máxima transparencia. ¿Puede decir que los años de gobierno del PSOE fueron iguales?

5.1. ¿Piensa informarles también que, mientras otros pueblos tienen el arrendamiento de nichos a perpetuidad a 90 o 99 años, en Bornos los tenemos a 50 años, a pesar de que somos los más caros?

Eso es algo que viene de otras legislaturas. ¿Considera que el PSOE tiene algo de responsabilidad?

5.2. Según información que nos ha llegado, existen algunos nichos que cuando llueve les entra agua. ¿Tiene conocimiento de ello la Concejala?

Se está trabajando para arreglarlo. ¿Considera que hicieron las inversiones necesarias en el cementerio durante los años de su gobierno?

5.3. ¿Cuándo piensa dar las órdenes para que se arreglen?

Ya se han dado.

6ª. Al concejal de Hacienda: ¿Qué importe lleva pagado el Ayuntamiento de la deuda de pago a proveedores desde que tomó posesión la actual Corporación?

Del Plan de Pago Proveedores hay que diferenciar hasta 3 fases, por lo que se formalizaron por un total de 3.488.856 € desde el año 2012 al año 2015. Desde que el equipo de gobierno de IU entró en el Ayuntamiento en Junio de 2015 se ha pagado 509.301,73 €, de los cuales 93.038,79 € son intereses. En diciembre de 2015 este equipo de gobierno formalizó un plan de saneamiento con el Ministerio de Hacienda con el cual hemos pasado a pagar un interés del 1,31% y acceder a condiciones financieras más ventajosas.

Usted, como no formalizó el plan de ajuste por no tener valentía política hizo que el Ayuntamiento pagara, solamente de octubre de 2012 a mayo de 2015, más de 441.616,30 €, pagando casi un 6% de interés; mientras que los ayuntamientos que se acogieron pagaron el 0% de interés.

Más de 400.000 € a la basura que no se pudieron utilizar para cosas más importantes para nuestro pueblo por su nula gestión económica. Ahí está diferencia en la gestión entre nosotros y usted.

Además de esos 500.000 €, que hay que recordar que son de deudas antiguas con proveedores tanto de sus mandatos como los del Partido Popular, entre otras muchas cosas hemos pagado:

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCGvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	12/13





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- Devolución de una subvención, al mes de entrar en el gobierno, de 120.000 € de unas bombillas que proporcionó un contratista que iba en su lista electoral.
- Nóminas pendientes a trabajadores, algunas incluso hasta del año 2009, que usted dejó sin pagar, tanto a trabajadores estructurales como de eventuales. Esta cuantía asciende a 163.516,92 €. Por cierto, ahora cuanto se trabaja, se cobra.
- De alquileres por los realojados de las 22 viviendas de Coto de Bornos hemos pagado ya 235.286,81 €. Tenga en cuenta que en nuestro mandato solo se han generado 140.000 €, porque en noviembre de 2017 pudimos entregar las casas a los afectados. Por ello, hemos reducido en casi 100.000 € más la deuda que usted dejó pendiente en este tema. Otra nula gestión económica suya, que le costaba al Ayuntamiento 60.000 € al año solo en alquileres, además de un grandísimo drama social.
- La obra de la reconstrucción de las 22 viviendas de Coto de Bornos, que ascendió a 550.000 €, de los cuales se financiaron en parte con un préstamo de 300.000 € que se pagará antes de mayo de 2019.
- Cuando accedimos al Ayuntamiento el remanente de tesorería negativo era de - 3.489.027,14 €. En la liquidación del presupuesto del año 2016 ese remanente negativo era de -887.001,50 €, es decir, que en solo dos años se ha reducido ese remanente en 2.602.025,64 €.

Si quiere que le facilite algún dato más de nuestra gestión económica, este gobierno siempre estará dispuesto a facilitarlo. Puertas y ventanas abiertas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 20:35 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,

Código Seguro De Verificación:	HbBlzu7+ofwTCGvAyIr58g==	Fecha	23/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	13/13

